

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424



jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

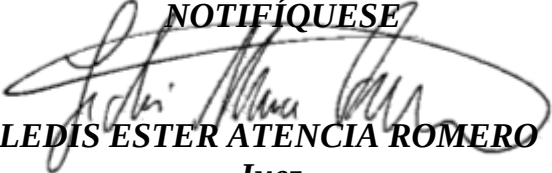
Ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

PROCESO: PERTENENCIA NO. 2023-00085
DEMANDANTE: SANDRA LILIANA VALBUENA MOSCOSO
DEMANDADO: HEREDEROS DE MIGUEL MOSCOSO Y GERARDO SANCHEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Efectuado el emplazamiento de conformidad con los artículos 108, del Código General del Proceso y artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el Despacho, Dispone:

PRIMERO: Vencido como se encuentra el término con que contaba las personas emplazadas, para comparecer al proceso personalmente o por intermedio de apoderado Judicial, a notificarse del auto admisorio de la demanda; de conformidad con lo establecido en el último inciso del **artículo 108 numeral del Código General del Proceso**, se designa como Curador Ad- Litem de los demandados **HEREDEROS DE MIGUEL MOSCOSO Y GERARDO SANCHEZ PERSONAS INDETERMINADAS**, a **LUIS ANTONIO BABATIVA VERGARA** profesional que habitualmente litiga en este municipio.

SEGUNDO: Comuníqueseles esta designación por el medio más expedito posible, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 04**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **09/febrero/2024.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **381a92df3e02fbb3269266401c3c9f7456935de51d239d611badc95b2c58cb47**

Documento generado en 08/02/2024 12:26:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>